

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín  
Administrativo  
Núm. OE-1990-14**

**ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO**

**ENMENDANDO EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE  
TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DE  
TERRENOS PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos de Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos de Terreno, o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implementación de dicho plan para el desarrollo de cualquier municipalidad, área urbana o suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El 13 de septiembre de 1989, se celebró una Vista Pública para considerar enmienda al Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta consiste en cambiar la sección del tramo de la Avenida Piñero existente

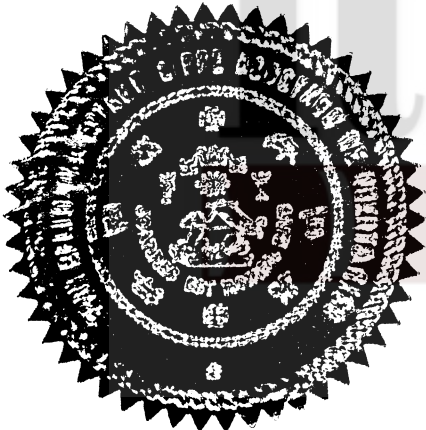
entre el Expreso Las Américas y la Calle Principal Hostos a una sección de vía expreso y cambiar la sección del tramo de la Avenida Piñero existente entre la Avenida Barbosa y la Avenida Trujillo Alto (PR-181) a una sección de vía expreso. Cambiar la sección de la Avenida Trujillo Alto (PR-181) entre la Avenida Ramal Este y la Avenida 65 de Infantería, a una sección de vía expreso; incluir con clasificación de vía expreso una extensión del propuesto Expreso Trujillo Alto desde su intersección con la Avenida Ramal Este hasta la intersección del propuesto Expreso R. Baldorioty de Castro y el acceso de entrada al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, a través de la Laguna San José; incluir una futura intersección a desnivel entre el propuesto Expreso Piñero y el propuesto Expreso Trujillo Alto; incluir una futura intersección a desnivel entre el propuesto Expreso Trujillo Alto y la Avenida 65 de Infantería. Cambiar la sección del propuesto Expreso Barbosa desde la Calle Principal Francia hasta la Avenida Eduardo Conde a una sección de avenida; eliminar la sección del propuesto Expreso Barbosa desde la Avenida Eduardo Conde hasta el propuesto Expreso R. Baldorioty de Castro; eliminar las propuestas intersecciones a desnivel del Expreso Barbosa con la R. Baldorioty de Castro, con la Avenida Eduardo Conde, con la Avenida Rexach y con la Avenida Franklin D. Roosevelt.

Incluir una futura intersección a desnivel entre la Avenida F D. Roosevelt y las Avenidas Ponce de León y Muñoz Rivera.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el 6 de diciembre de 1989 la enmienda mencionada, luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.

**POR TANTO:** Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, **APRUEBO**, las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, consistente en cambiar la sección del tramo de la Avenida Piñero existente entre el Expreso Las Américas y la Calle Principal Hostos a una sección de vía expreso y cambiar la sección del tramo de la Avenida Piñero existente entre la Avenida Barbosa y la Avenida Trujillo Alto (PR-181) a una sección de vía expreso. Cambiar la sección de la Avenida Trujillo Alto (PR-181) entre la Avenida Ramal Este y la Avenida 65 de Infantería, a una sección de vía expreso; incluir con clasificación de vía expreso una extensión del propuesto Expreso Trujillo Alto desde su intersección con la Avenida Ramal Este hasta la intersección del propuesto Expreso R. Baldorioty de Castro y el acceso de entrada al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, a través de la Laguna San José; incluir una futura intersección a desnivel entre el propuesto Expreso Piñero y el propuesto Expreso Trujillo Alto; incluir una futura intersección a

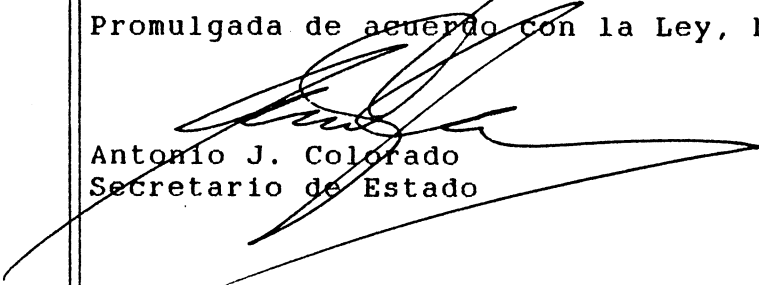
desnivel entre el propuesto Expreso Trujillo Alto y la Avenida 65 de Infantería. Cambiar la sección del propuesto Expreso Barbosa desde la calle Principal Francia hasta la Avenida Eduardo Conde a una sección de avenida; eliminar la sección del propuesto Expreso Barbosa desde la Avenida Eduardo Conde hasta el propuesto Expreso R. Baldorioty de Castro; eliminar las propuestas intersecciones a desnivel del Expreso Barbosa con la R. Baldorioty de Castro, con la Avenida Eduardo Conde, con la Avenida Rexach y con la Avenida Franklin D. Roosevelt. Incluir una futura intersección a desnivel entre la Avenida Franklin D. Roosevelt y las Avenidas Ponce León y Muñoz Rivera.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la la ciudad de San Juan, hoy, día 30 de marzo de 1990.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 30 de marzo de 1990.

  
Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado